



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

URB CANTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2021-MPM/A

Moyobamba, 16 FEB '21

VISTO:

La Nota Informativa N° 368-2021-MPM/GPPyDI, de fecha 11 de febrero del 2021; Informe N° 041-MPM/GAF/OL, de fecha 12 de febrero del 2021, y Proveído, de fecha 23 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, "El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función";

Que, en el numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, precisa que: "para la admisión de ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b/, c), e) y f) del art. 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida";

Que, mediante Nota Informativa N° 368-2021-MPM/GPPyPI de fecha 11.01.2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Desarrollo Institucional; otorga la disponibilidad presupuestal, por el concepto de **Adquisición de Combustible**, segunde talle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
META	0061;0050;0048;0058;0063;0062;0057;0068;0053;0024;0029;0026;0005;0004;0025;0030;0051;0055;0021;0039 y 0071



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2021-MPM/A

N° CERTIF.	ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE
00023	2.3.13.11		5,453.70
00024		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	6,610.00
TOTAL			S/ 12,063.70

Que, mediante Informe N° 041-2021-MPM/OL, de fecha 12 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de ampliación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 12,063.70 (Doce Mil Sesenta y Tres con 70/100 soles), a fin de otorgar la buena pro. Para la adquisición diésel B5 S50, gasolina de 84 y 90 Octanos para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante proveído de fecha 16 de febrero del 2021; la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la ampliación presupuestal por el monto de S/ 12,063.70 (Doce Mil Sesenta y Tres con 70/100 soles), para continuar con el desarrollo procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-MPM/CS-I CONVOCATORIA, Para la adquisición diésel B5 S50, Gasolina de 84 y 90 Octanos, para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE